

Documento N°

498

ARCHIVOS NACIONALES
CONGRESO

~~SECCION HISTORICA~~

~~JURIDICO~~

Año

1826

Debito en q.^a facultad al Gobierno para
q.^a haga Contrata con M.^r Pablo Longo
sobre un poco de tabaco Yrepeque.
de 7 de Junio de 26—

57

1
La Asamblea Constituyente
del Estado Libre de Colombia teniendo
en consideracion la guerra q. sufre el Estado
de tabaco istepique p. no haber en estas terri-
nas ningun servicio de guerra de la Hacienda
y q. proporcionandose este consumo p. contra-
tas con negociantes particulares p. evitar esta
falta ha tenido en derecho y deber.

Art.º 1º Se faculta al Gobierno p. q. haga contratos
con Mr. Pablo Longu del tabaco istepique
q. intenta introducir consultando el beneficio
de la Hacienda Publica.

2º Atendiendo a la necesidad de su consumo y al
no haber servicio en estas tierras se faculta
igualmente p. q. haga contratos siempre q. se
presente ocasion oportuna de esta imprenta

Don

Al Consejo Representativo

Dado en San José a los cinco días del mes
de Junio de mil ochocientos veinte y seis

Franc. Xav. Alfaro
Presidente

José Antonio
Alfaro

José M.
Ortiz
P. S.

Para el Consejo de Junio 3 de 1826

Y por el S. L.

Vicente
Cordero

Greg. Guzmán
S. L.

C. N.

El Gobierno en vista del Decreto de la Asamblea
de 7, del conte. por el S. se le facultas con

2

tratar con Sr. Pablo Louger la introduccion de
cierta cantidad de Tabaco Matepague, me ha pre-
venido se informe como lo heecho: Me siendo
el sup. de la necesidad y de la circunstancia de
no poder la Federacion sustin aforta. Vico
con aquel punto, opina en favor de su Saneamiento
San Jose Junio 13, de 826.

C. D.

Mmanuel Aguilera

Sala del Consejo S.^a Jose Junio Mes de
Mil ochocientos Veinte y Seis

Pase al P.E.

José Rafael
Callegos
Presidente

Mig.^o Guerrero